



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal N°231-2022-GM-MPS

Chimbote, 28 de abril de 2022

VISTO. -

El Informe N°196-2022-GI-MPS de fecha 19 de febrero de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 721-2022-SGOP-GI-MPS de fecha 19 de abril de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas solicitan Reducción de Prestaciones en la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,**

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el Artículo 34, Modificaciones al contrato: 34.2. El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorizaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la ley y su reglamento.

Qué, mediante CONTRATO N° 053-2020-GM-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa contrató con INVERSIONES JUVIL S.A.C, la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de S/. 679,176.38 soles, en el plazo de 425 días calendario.

Que, mediante CARTA N° 004-2022-CMAVRS-I-JSAC, de fecha 25 de marzo de 2022, que contiene la Solicitud de Aprobación mediante Resolución del Deductivo de Servicio, del servicio de Ejecución de servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluye:

- i. El no cumplimiento de las metas contratadas, se justifica en el impedimento social por parte de la población beneficiaria respecto a que ese tramo se encuentran servicios educativos y campo deportivo.
- ii. Se registró en el cuaderno de obra Asiento N° 65 y N° 68 del residente con referente a la no realización de la carretera en el tramo 9+736 por motivo de la existencia de la existencia de una institución Educativa y Losa Deportiva.
- iii. El monto del presupuesto Deductivo asciende a S/ 13,011.63 (Trece mil once con 63/100 soles), pertinente a los 224 metros del tramo del Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales.

Que, mediante INFORME N° 721-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 18 de abril de 2022, el Sub Gerente de Obras, concluye:

- La incidencia del monto de reducción de prestación está por debajo del 25% lo cual es factible la reducción de las metas, esto es debido a la NO PROCEDENCIA DE EJECUCIÓN y/o INTERVENIR EL TRAMO colindante a la Institución Educativa y Estadio Deportivo de la comunidad; razones por el cual se suspende la ejecución de las actividades y por ende se produce la reducción de metas, tal como se ha demostrado en el cuadro anterior por lo que dicha reducción asciende a S/ 13,011.63 (Trece mil once con 63/100 soles), siendo así, se advierte que la reducción cumple con el requisito normativo de no exceder el 25% lo señalado por la normativa del Reglamento de Contrataciones con el Estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal N°231-2022-GM-MPS

- Por los fundamentos expuestos y en estricto cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se deberá coordinar la aprobación y se continúe con el trámite correspondiente de la reducción de metas.

Que, mediante INFORME N°196-2022-GI-MPS, de fecha 19 de abril de 2022, la Gerencia de Infraestructura, señala que en merito la Opinión 202-2019/DTN <<Para que la Entidad apruebe la reducción de prestaciones en la ejecución de obra debe verificar que: i) la obligación debe tener carácter divisible, es decir, que la prestación pueda ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir la finalidad para la cual fue contratada; ii) disponer reducción de prestaciones que no hayan sido ejecutadas por el contratista; y, iii) se respete el límite del 25% del monto del contrato original>>. Por lo expuesto solicita se apruebe la **REDUCCION DE PRESTACIONES** de la ejecución del servicio de **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el costo de S/ 13,011.63 (Trece mil once con 63/100 soles), incluido IGV que equivale a 1.92 % del monto contractual, de conformidad con el artículo 157 del RLCE y el sustento técnico expuesto.

Página | 2

Que, bajo esas consideraciones, siendo que la presente reducción de la prestación resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, y contando con las opiniones técnicas y legales favorables, es menester aprobar la reducción del Contrato de Obra N° 053-2020-GM-MPS de fecha 16 de Julio de 2021, ejecución del servicio de **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto total a reducir de S/ 13,011.63 (Trece Mil once con 63/100 soles), incluido IGV que equivale a 1.92 % del monto contractual, de conformidad con el sustento técnico expuesto y artículo 157 del RLCE que prescribe.

Que, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 835-2021-A/MPS, de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. -

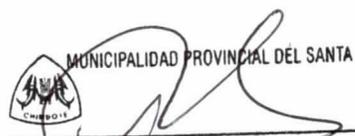
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES al CONTRATO N° 053-2020-GM-MPS, suscrito entre la Municipalidad Provincial Del Santa e INVERSIONES JUVIL S.A.C, en la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto total a reducir de S/ / 13,011.63 (Trece Mil once con 63/100 soles), incluido IGV que equivale a 1.92 % del monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al Supervisor de la obra, y al Ejecutor de la obra, para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Tecnología, Informática y Comunicaciones para su publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c
G.I
G.I.T.I.C
SGLYP
Interesado (2)
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL